

Habilitación Médica en el Hogar

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

Disponibilidad de Exenciones

Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)

Códigos de Servicio NFOCUS

Habilitación Médica en el Hogar - Agencia 9220

Definición del Servicio

Habilitación Médica en el Hogar es un servicio de habilitación a corto plazo que se presta a un participante cuyo estado de salud grave le impide participar en las actividades de servicio diurno programadas regularmente o en el empleo y no puede estar solo en casa.

Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
 2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.
- B. Habilitación Médica en el Hogar incluye:
 1. Servicios de habilitación para un participante que:
 - a. Ha sido hospitalizado recientemente y se está recuperando en casa; o
 - b. Tiene una afección médica que hace que salir de casa no sea seguro en determinadas circunstancias, como quedarse en casa cuando las temperaturas son inferiores a un determinado grado o cuando la calidad del aire es mala. Las circunstancias deben ser:
 - i. Indicado en las órdenes de un doctor u otro profesional similar;
 - ii. Específicos del participante;
 - iii. Evaluado y documentado como necesidad el día en que se utiliza el servicio; y
 - iv. Evaluado al menos una vez al año por el doctor.
 2. Asistencia en las actividades de la vida diaria, mantenimiento de la salud y supervisión.
- C. Habilitación Médica en el Hogar es un servicio de habilitación y debe incluir programas de habilitación. Deben llevarse a cabo programas de habilitación individual y registrarse los datos cada vez que se preste el servicio.
- D. Habilitación Médica en el Hogar tiene las siguientes limitaciones:
 1. La Habilitación Médica en el Hogar debe prestarse en el domicilio del participante.

2. El proveedor debe estar prestando el servicio en la residencia con el participante.
 3. El equipo clínico de la DDD debe aprobar las solicitudes de este servicio antes de que se autorice el servicio y proporcionar una supervisión continua del uso de este servicio.
 4. Un participante puede recibir Habilitación Médica en el Hogar en combinación con otros servicios diurnos, pero el total de horas combinadas no puede superar las 35 horas semanales. Una semana se define desde las 12:00 am del lunes hasta las 11:59 pm del domingo. Otros servicios diurnos son:
 - a. Asistencia Diurna para Adultos;
 - b. Habilitación Conductual en el Hogar;
 - c. Integración Comunitaria;
 - d. Apoyos Diurnos;
 - e. Preprofesional;
 - f. Apoyo Profesional en Pequeños Grupos;
 - g. Empleo con Apoyo - Individual;
 - h. Empleo con Apoyo - Seguimiento; y
 - i. Rehabilitación Profesional, búsqueda de empleo y orientación laboral.
 5. La Habilitación Médica en el Hogar sólo está disponible para los participantes que reciben Habilitación Residencial.
 6. La Habilitación Médica en el Hogar no puede utilizarse cuando un participante recibe Habilitación Terapéutica Residencial, Vida Independiente o Vida Familiar Apoyada.
 7. La Habilitación Médica en el Hogar no puede incluir ningún servicio o parte de un servicio disponible a través de la educación pública, incluyendo:
 - a. Programas en el distrito escolar local del participante, incluida la supervisión extraescolar y los servicios diurnos cuando la escuela no está en sesión, como las vacaciones de verano, las vacaciones escolares programadas y los días de servicio de los maestros;
 - b. Durante el horario escolar establecido por el distrito escolar local para el participante, independientemente de la escuela elegida (pública, privada o en casa); y
 - c. Las horas de servicio educativo prestadas o disponibles se incluyen en el total combinado de horas de servicio diurno de 35 horas semanales.
 8. La Habilitación Médica en el Hogar no puede sobreponerse, reemplazar o duplicar otros servicios similares prestados a través de Medicaid.
- E. La Habilitación Médica en el Hogar puede prestarse en el entorno hospitalario cuando un participante es ingresado para recibir cuidados críticos.
1. Las ayudas están diseñadas para satisfacer las necesidades del participante durante su estancia en el hospital y para facilitarle la transición de vuelta a casa.
 2. Los apoyos incluyen la enseñanza de habilidades que ayudarán al participante a mantener su nivel actual de independencia, proporcionando apoyo conductual según sea necesario, y asistencia con actividades de la vida diaria que ayuden al participante con su tratamiento y recuperación mientras esté en el hospital.
 3. Los apoyos no incluyen ninguna actividad de mantenimiento de la salud, tratamientos, procedimientos, administración de medicamentos o prácticas, que debe realizar el personal del hospital.
 4. El plan de servicio centrado en la persona se actualizará cuando este servicio se preste en un entorno hospitalario y cuando el participante abandone el hospital.
- F. Habilitación Médica en el Hogar está limitada a 90 días naturales por ocurrencia. Las horas adicionales por ocurrencia deben ser aprobadas por la administración de la Oficina Central de DDD.

Requisitos Para Proveedores

La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
 - 1. Ser proveedor de Medicaid;
 - 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
 - 3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
 - 4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
 - 5. Utilizar precauciones universales.
- B. La Habilitación Médica en el Hogar puede ser ofrecida por un proveedor de la agencia DD.
 - 1. Una agencia proveedora de servicios de DD es una empresa inscrita como proveedora de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD y es responsable de:
 - a. Contratar y supervisar a los empleados que trabajan con el participante;
 - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
 - c. Impartir formación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
 - d. Acordar poner los planes de formación a disposición del DHHS;
 - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
 - f. Otras funciones administrativas.
- C. La Habilitación Médica en el Hogar no puede ser autodirigida.
- D. Un familiar del participante, pero no un tutor u otra persona legalmente responsable del participante, puede proporcionar Habilitación Médica en el Hogar cuando cumpla otros requisitos. Dado que este servicio sólo está disponible a través de agencias proveedoras, el familiar tendría que ser empleado de una agencia proveedora.
- E. Habilitación Médica en el Hogar requiere un sistema operativo de verificación electrónica de visitas (EVV) que permita el registro de entrada y salida de las citas de servicio por vía electrónica. Los proveedores de servicios de Habilitación Médica en el Hogar deben tener conocimientos informáticos y acceso a la tecnología del sistema EVV.

Tarifas

- A. La Habilitación Médica en el Hogar debe adquirirse dentro del monto del presupuesto individual anual del participante.
- B. Habilitación Médica en el Hogar se reembolsa a razón de una tarifa horaria.
- C. El costo del transporte no está incluido en la tarifa de Habilitación Médica en el Hogar.
- D. Las Tarifas DD figuran en la [página web de Proveedores DD](#).
 - 1. Sólo se aplica un horario de tarifa a la vez.
 - 2. La fecha de inicio figura en cada horario; una vez que un horario de tarifas deja de ser válido, se añade una fecha de finalización.